

# **MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN, LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

---



**CEIP EL PLA- Elche**

## **ÍNDICE**

### **0. INTRODUCCIÓN. (Pág. 5)**

### **1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO. (Pág. 7)**

- 1.1 Situación actual.
- 1.2 Problemas de igualdad y convivencia.

### **2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. (Pág. 9)**

- 2.1 La comisión de igualdad y convivencia escolar.

### **3. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.(Pág. 10)**

### **4. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA. (Pág 11)**

### **5. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Pág. 12)**

### **6. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTRUCTORES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. (Pág 13)**

- 6.1 Principios generales.
- 6.2 Principios de centro.
- 6.3 Valores.

### **7. AGENTES RESPONSABLES (Pág. 15)**

### **8. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS. (Pág. 15)**

- 8.1 Estrategias orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia.
- 8.2 Objetivos de las medidas para el fomento de la igualdad y la convivencia.
- 8.3 Medidas y acciones previstas.
- 8.4 Compromiso Familia – Tutor/a.

### **9. GESTIÓN DE CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA. (Pág. 24)**

9.1 Abordaje educativo del conflicto que altera la convivencia: criterios necesarios para la toma de decisiones (art. 21) y gradación de la responsabilidad del alumnado ante la falta (art. 22).

9.2 Abordaje educativo de conductas que alteran la convivencia: Conductas contrarias a la convivencia.

- 9.2.1 Conductas contrarias a la convivencia: faltas leves y medidas (art. 23 y 24).

9.2.2 Conductas contrarias a la convivencia: faltas graves y medidas (art. 25 y 26).

**10. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, LAS FAMILIAS, EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE. (Pág 29)**

10.1 Derechos y deberes del alumnado

10.1.1 Derechos del alumnado

10.1.2 Deberes del alumnado

10.2 Derechos y deberes de las familias

10.2.1 Derechos de las familias

10.2.2 Deberes de las familias

10.3 Derechos y deberes del profesorado

10.3.1 Derechos del profesorado

10.3.2 Deberes del profesorado

10.4 Derechos y deberes del personal no docente

10.4.1 Derechos del personal no docente

10.4.2 Deberes del personal no docente

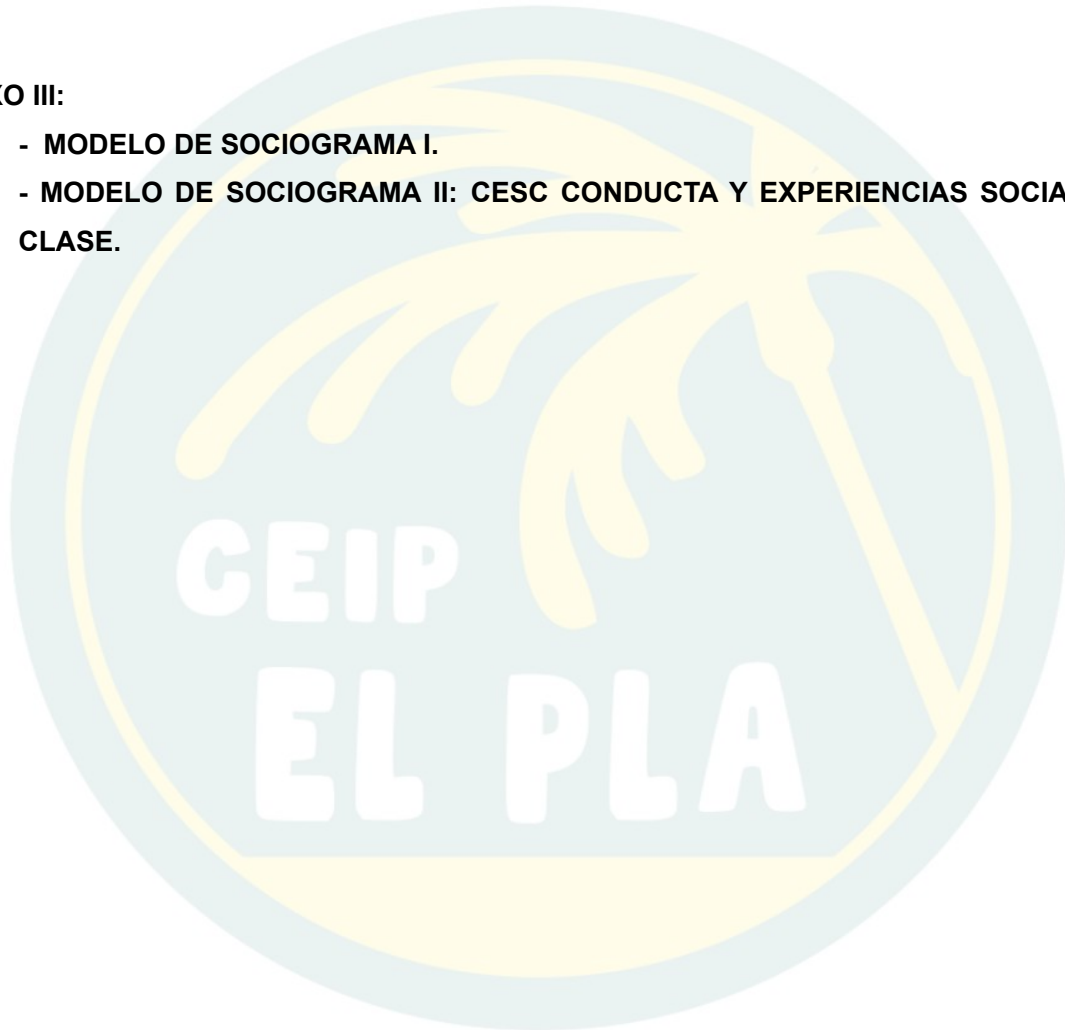
**11. PROTOCOLOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA. (Pág 36)**

**12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC. (Pág 37)**

**13. MATERIALES VARIOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN FORMATO DIGITAL. (Pág 38)**

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

- **ANEXO I: MODELO DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**
  
- **ANEXO II: MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.**
  
- **ANEXO III:**
  - **MODELO DE SOCIOGRAMA I.**
  - **MODELO DE SOCIOGRAMA II: CESC CONDUCTA Y EXPERIENCIAS SOCIALES EN CLASE.**



## 0. INTRODUCCIÓN

El Equipo Directivo del CEIP EL PLA, conforme a lo establecido en el Decreto 193/2025 de 12 de diciembre, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, presenta estas medidas para el fomento de la igualdad y la convivencia.

Para entender la conflictividad en la escuela, nos situamos ante tres perspectivas diferentes y simultáneas en ocasiones. De un lado, la preocupación del profesorado por algunas conductas que abarcan la irrupción, la falta de disciplina y la falta de respeto, como más frecuentes. De otro, la preocupación social referida principalmente a las agresiones y actos vandálicos, la perspectiva más llamativa. Por último, la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento o el desprecio.

A la hora de abordar la conflictividad deberemos ir eliminando mitos, como el suponer que es un tema nuevo, de reciente aparición y provocado únicamente por la evasión familiar, la falta de autoridad o la generación de padres-madres-tutores-tutoras legales existentes hoy en día. También el que hace referencia a la minimización de la gravedad de los conflictos o, por el contrario, el alarmismo social en casos determinados. Finalmente, el que lleva a pensar que hay falta de dureza en el control y sanción de determinadas actuaciones.

El aprendizaje no es un proceso aséptico e impersonal que se da sólo en los centros educativos, ni es algo individual. No podemos olvidar que cada alumno/a tiene una vida a su alrededor, ni tampoco su desarrollo emocional o las relaciones personales e intragrupalas que mantiene. Lograr o no un buen clima de igualdad y convivencia va a facilitar o a impedir el aprendizaje. Debemos tener una visión del conflicto como algo inevitable que en ocasiones ocurre dentro de un grupo, ofreciendo al tiempo herramientas positivas para resolverlo.

Los factores de riesgo de la violencia escolar, aumentan la posibilidad de que ésta se produzca. En el caso del *agresor o agresora*, algunos de éstos factores son la ausencia de empatía con las demás personas, una baja autoestima, egocentrismo, fracaso escolar, consumo de alcohol o estupefacientes, maltrato familiar, malas prácticas de crianza, ausencia de sanción adecuada en la escuela para el comportamiento violento, transmisión de estereotipos sexistas, etc. En el caso de la *víctima*, los factores de riesgo son escasas habilidades sociales, nerviosismo excesivo, rasgos físicos o culturales distintos, discapacidad o poca participación en actividades de grupo, entre otros.

La educación es un hecho colectivo, su riqueza puede estar en la variedad de relaciones que se establecen tanto en el centro como en el aula y otros espacios escolares.

### ***Manifestaciones de la violencia en las aulas:***

- a. Maltrato entre iguales. Denominamos así a los procesos de intimidación y victimización entre

iguales, esto es, entre alumnos/as compañeros/as de aula o de centro escolar. Uno/a o más alumnos/as acosan e intimidan a otro -víctima- a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, etc.

- b. Disrupción en las aulas: la preocupación más directa y la fuente de malestar más importante de los docentes. Nos estamos refiriendo a las situaciones de aula en las que tres o cuatro alumnos/as impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase, obligando al profesorado a emplear cada vez más tiempo en controlar la disciplina y el orden.
- c. Faltas de disciplina en los centros y aulas: conflictos entre profesorado y alumnado. Suponen un paso más de lo que hemos denominado disrupción en el aula. Se trata de conductas que implican una mayor o menor dosis de violencia (desde la resistencia o el “boicot” pasivo hasta el desafío y el insulto activo al profesorado) que pueden desestabilizar por completo la vida en el aula. Con frecuencia se trata de fenómenos y conductas que no se dan solos y que se traducirán en problemas aún más graves en el futuro si no se atajan con determinación.
- d. Vandalismo, daños materiales y agresión física: son ya estrictamente fenómenos de violencia; en el primer caso contra las cosas, en el segundo contra las personas. Son los que más impacto tienen sobre las comunidades escolares y sobre la opinión pública en general, aunque no suelen ir más allá del diez por ciento del total de los casos de conducta antisocial que se registran en los centros educativos

En el Informe de la UNESCO “La educación encierra un tesoro”, también llamado Informe Delors, se indica que la educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares:

- *Aprender a conocer*, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- *Aprender a hacer*, a fin de adquirir no sólo una calificación profesional, sino más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo.
- *Aprender a vivir juntos*, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de la formas de interdependencia, respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.
- *Aprender a ser* para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

## **1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

### **1.1 SITUACIÓN ACTUAL**

La situación actual de la igualdad y la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria. Los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre sí son básicamente de falta de respeto (patadas, tirones de pelo, resolución violenta de los problemas, poco compañerismo,...) de lo que se deriva la necesidad de entrenar las habilidades sociales.

Las relaciones entre el profesorado son buenas, realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente, tanto en el ámbito de los equipos de nivel como con en el Equipo Directivo y el Claustro. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro.

Las relaciones del profesorado con el alumnado también se valoran de modo positivo, excepto situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas.

Por último, también son bien valoradas las relaciones del profesorado con las familias de modo general, pues participan en las actividades que se organizan y que repercuten positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas.

### **1.2 PROBLEMAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

#### **¿Qué problemas de igualdad y convivencia podemos encontrar en Educación Infantil y los primeros cursos de E. Primaria?**

El alumnado de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas, aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de igualdad y convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno/a:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
- No prestar atención.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- Ser inconstantes.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- Acusarse entre ellos y ellas.
- Aislarse voluntariamente.
- No guardar el turno a la hora de hablar.
- No utilizar las normas de clase.
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario.
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no.

- Practicar chantaje emocional entre iguales.

### ¿Qué problemas de igualdad y convivencia encontramos en los cursos superiores de ED. Primaria?

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas y son además de mayor calado. Podríamos dividir estos problemas de igualdad y convivencia en los siguientes bloques:

1. Rechazo al aprendizaje. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual
- No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido
- No participar activamente en el desarrollo de la clase
- No atender a las explicaciones o distraerse.
- No tener la Agenda a disposición del profesorado
- Salir del Colegio sin permiso.
- Incumplir los castigos

2. Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros/as
- Desconsideración verbal o gestual hacia profesores/as
- No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado
- No mantener la clase limpia y ordenada
- No cuidar el material propio, de los compañeros y las compañeras o del Centro y/o las instalaciones
- Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.
- Utilizar palabras malsonantes
- No sentarse correctamente

3. Conductas disruptivas. Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:

- Desobedecer al profesor/a
- Interrumpir la clase hablando con los compañeros y las compañeras, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor/a explica
- No dejar atender a los compañeros y las compañeras o interrumpir su trabajo
- Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula
- No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir

4. Conductas agresivas. Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:

- Amenazar, poner la zancadilla, empujar...

- Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario
- Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero/a.

## **2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

### **2.1 LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la igualdad y convivencia en el centro y que tendría las siguientes características ( Torrego, J.C.,2006):

- Es un referente democrático de la autoridad en el centro.
- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Es un Equipo que promueve la mediación.
- Es el encargado/a de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la igualdad y la convivencia escolar.

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de igualdad y convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la igualdad y la convivencia en el centro.

El Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte , por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria, establece en su artículo 30:

“La comisión de inclusión, igualdad y convivencia estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, una persona representante del profesorado del centro y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.”

Teniendo como funciones: “Esta comisión tendrá como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat competente en materia de educación, con atención especial a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.”

### 3. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.

#### Coeducación.

Queremos un centro que impulse las relaciones igualitarias y que eduque en el rechazo a toda forma de discriminación y violencia de género. Coeducar significa, educar en común y en igualdad, al margen del sexo de las personas. Significa detectar todos los estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino, ser conscientes de ellos, reflexionar sobre ellos y poner en marcha las medidas necesarias para eliminarlos de nuestro lenguaje y de nuestro comportamiento, potenciando aquellos aspectos que quedan anulados por el hecho de asumir los roles de género.

La escuela coeducativa crea un ambiente de igualdad y convivencia en el que tanto los hombres como las mujeres tienen la oportunidad de interpretar con libertad su diferencia sexual, masculina y femenina, y crecer hacia una ciudadanía responsable y democrática. Una ciudadanía que se relaciona desde la igualdad y la convivencia pacífica y está comprometida contra cualquier tipo de discriminación.

La coeducación es un reto para el conjunto de la sociedad que, a través de la educación en nuevos valores, anula las situaciones de discriminación, caminando hacia la igualdad de derechos y oportunidades, propiciando que las alumnas y los alumnos aprendan a relacionarse desde el reconocimiento mutuo, de forma que puedan expresar formas singulares, originales, diversas, pacíficas y libres de ser mujer y de ser hombre.

Desde el centro perseguimos los siguientes objetivos:

- Ser consciente de las diferencias de género existentes en la vida familiar, social y laboral.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para las alumnas y los alumnos, con el fin de hacer posible que todas las personas puedan desarrollar sus aptitudes.
- Desarrollar actitudes cooperativas entre chicos y chicas facilitando la interacción entre ambos sexos.
- Promover un uso no sexista del lenguaje.
- Favorecer el desarrollo de la autoestima a través de actividades que promuevan la empatía, la expresión de las emociones y la aceptación de las diferencias.
- Reflexionar sobre las actitudes violentas y aprender métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de igualdad y convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- Favorecer el desarrollo de actitudes y comportamientos para eliminar actitudes sexistas potenciando el espíritu crítico.
- Preparar al alumnado para evitar los prejuicios y estereotipos de género en el mundo laboral, privado, relacional y familiar.
- Implicar a madres-padres-tutores-tutoras legales para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar.
- Potenciar el concepto de coeducación mediante la transmisión de valores sociales como la

tolerancia, el respeto, la justicia, la igualdad, etc., garantizando así un desarrollo personal integral.

- Garantizar que los libros de texto y otros materiales didácticos que se utilicen o se propongan en los proyectos de innovación educativa integrarán los objetivos coeducativos señalados.
- La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas se realizará libre de condicionamientos basados en el género.

### **Igualdad.**

Las actuaciones encaminadas a la igualdad que se realizan desde el centro son, entre otras:

- Fomentar la existencia de la figura de Coordinador/a de Igualdad y Convivencia del centro a través de las reuniones del Consejo Escolar, actividades y claustros, dando a conocer así a toda la Comunidad Educativa la posibilidad de acudir a una persona del claustro para resolver dudas, proponer actividades, y cualquier otro asunto relacionado con la igualdad.
- Revisión de documentación del centro y del servicio del comedor adecuándolo a un lenguaje carente de connotaciones sexistas, tanto de aquellos documentos que forman parte de la organización de la vida escolar como de las comunicaciones internas y externas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Actividades específicas de concienciación sobre la igualdad como:
  - Musi-pla: en la semana del Día Internacional de la Mujer escuchamos en nuestra sirena musical canciones reivindicativas del derecho a la igualdad y en el cartel del musí-pla se puede leer como nombre de la temática “Día de la dona” con la finalidad de que los alumnos y las alumnas sean conscientes de dicha fecha. Otra actividad relacionada indirectamente respecto al fomento de los valores sociales es el musí-pla en la semana del “Día de la paz”.
  - Día de la Mujer: realización de actividades lúdicas encaminadas a dar a conocer la situación de la mujer en la sociedad en la que vivimos y sobretodo encaminadas a potenciar los valores de respeto e igualdad.
  - Participación en campañas, exposición de carteles y repartición de folletos informativos relacionados con el uso del lenguaje, actividades municipales, cursos y charlas públicas, etc que nos llegan al centro desde el Ayuntamiento, Consellerias u otras entidades (Casa de la Dona, Gabinete lingüístico del Ayuntamiento, etc.).

## **4. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA.**

En los acuerdos interciclos se establece la elaboración, por parte de todo el profesorado, de una plantilla común en la que se tiene que cumplimentar un apartado con la planificación de las acciones

específicas que se van trabajar en cada unidad didáctica. Ahí es donde mas se concreta, a partir de los contenidos específicos de la unidad, dichas acciones.

Para facilitar esta programación de actividades el centro dispone de varios recursos didácticos que ayudan en la planificación de estas acciones como:

- Banco de recursos docente: donde se dispone de una serie de recursos encaminados a diversos temas en los que el centro está implantando desde hace unos años como la igualdad, la cooperación, la educación emocional, etc.
- Rincón de la Igualdad: sección específica de la biblioteca donde se dispone de recursos literarios relacionados con la igualdad y el fomento de personajes importantes femeninas, bibliografías, etc.
- Recursos docentes en formato digital: el centro dispone dentro de su intranet de un apartado con recursos digitales relacionados con materiales para el trabajo de la coeducación, de la igualdad, de las emociones, etc.

## 5. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### ACCIONES ESPECÍFICAS:

Celebración del 25 de noviembre “Día internacional contra la violencia de género”. Desde la coordinación de igualdad y convivencia se proponen actividades a nivel de centro que, adaptadas según el nivel educativo, dan a conocer el día y se fomenta la importancia de la igualdad de género.

Celebración del 8 de marzo “Día de la mujer”. Desde la coordinación de igualdad y convivencia se proponen actividades a nivel de centro que, adaptadas según el nivel educativo, nos recuerdan el papel y la dignidad de las mujeres dentro de la sociedad. Enfocando dichas actividades en la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Difusión a través de internet vía Telegram y a través de notificaciones a las familias de aquellas actividades enfocadas al trabajo de la prevención de violencia de género que nos llegan desde entidades externas al centro: ayuntamiento, casa de la mujer, etc.

### ACCIONES NO ESPECÍFICAS:

Realización de producciones literarias de centro, desde la coordinación de igualdad y convivencia del centro se aboga porqué en las producciones literarias del centro tengan en cuenta y se refleje en ellas el fomento por la igualdad de género: radio y tv escolar, concurso de redacción del AMPA, actividades del día del libro, etc.

Trabajo de la educación emocional y la coeducación como contenido específico dentro del currículo escolar.  
Revisión y fomento de cualquier comunicación escuela-familia, carteles, documentación interna y externa, etc. cuidando el lenguaje y enfocándolo a una perspectiva no discriminatoria de género.

## 6. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTRUCTORES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

### 6.1 PRINCIPIOS GENERALES (art. 3 del decreto 193/2025)

1. La dirección o titular del centro educativo velará por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa en el marco de los principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el artículo 1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2. La convivencia en los centros educativos atenderá a los principios siguientes que derivan de las demandas y necesidades de la sociedad actual:

- a) El derecho a la protección, información, apoyo, asistencia, atención y reparación que toda víctima tiene, así como el derecho a la participación activa en el procedimiento y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.
- b) El desarrollo de competencias adecuadas en el alumnado en el uso de dispositivos móviles, enseñando las formas de interacción social apropiadas en contextos de aprendizaje formal.
- c) La promoción y establecimiento de líneas estratégicas que fomenten el bienestar y la prevención de la violencia como factor de protección de la salud mental.
- d) El reconocimiento social, institucional y legal de la autoridad del profesorado para que repercuta en un clima escolar óptimo y proporcione al alumnado valores de respeto hacia la labor docente.
- e) La igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio.

3. En la aplicación del presente decreto primará el interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto tendrán un carácter educativo y se integrarán en la práctica educativa, contribuyendo al desarrollo de la competencia ciudadana y la competencia personal, social y de aprender a aprender.

4. Las personas que participen en los órganos o comisiones regulados en esta norma tienen un especial deber de confidencialidad y secreto respecto de los datos e informaciones que conozcan en el ejercicio de sus funciones o competencias, en especial en los casos relacionados con situaciones de conflicto o expedientes disciplinarios. A este respecto, únicamente deberán tener acceso a aquellos datos o información que sea imprescindible en el ámbito de sus funciones.

### 6.2 PRINCIPIOS DE CENTRO

El modelo de gestión de la igualdad y convivencia se basará en los siguientes principios rectores:

1. El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989.
2. El respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos.
3. El interés superior del niño y la niña como eje rector en la toma de decisiones.
4. La promoción de la participación del alumnado, las familias, el profesorado y la comunidad educativa.

5. El fomento del buen trato, de la cultura de no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.

6. La concepción y promoción de los centros educativos como entornos seguros y protectores.

7. La concepción integral de la atención a la igualdad y la convivencia, incluyendo la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.

### **6.3 VALORES**

Los valores de centro constructores de igualdad y convivencia son:

1. La promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, con pleno respeto a la diversidad del alumnado.

2. El ejercicio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3. La prevención de la violencia de género, de las violencias sexuales y de las violencias machistas a través de la coeducación.

4. El impulso de masculinidades igualitarias, críticas con las actitudes y comportamientos propios de las masculinidades hegemónicas, basadas en la posición dominante de los hombres y de subordinación de las mujeres.

5. El respeto a la diversidad de identidades de género, de expresiones de género, de orientaciones sexuales y diversidad familiar.

6. La valoración y la visibilización de actitudes de posicionamiento abierto en contra de la violencia, en especial, de la violencia de género.

7. El rechazo de cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas.

8. La promoción del buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual.

9. La promoción de la participación y la reflexión dialógica de todas las personas que conforman la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.

10. La promoción de entornos escolares como espacios protectores, seguros, acogedores y universalmente accesibles.

11. El fomento de la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en la construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas.

12. La promoción de la competencia socioemocional en la vida del centro.

13. La promoción de la educación afectivosexual en todas las etapas educativas como medida de prevención ante las violencias sexuales.

14. La promoción de la participación, la implicación y la formación de las familias.

15. La incorporación de las artes y el deporte como herramientas que promueven el respeto a la diferencia y el sentimiento de pertenencia.

16. La promoción de una ciudadanía global, que favorezca un desarrollo humano sostenible y equitativo, basado en la solidaridad y la transformación de situaciones injustas.

17. La persecución de la justicia social.

18. La adopción de medidas de intervención, de carácter educativo y restaurador y ajustadas que den respuesta a situaciones de alteraciones graves de la conducta.

19. El respeto a la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como el fomento de actitudes interculturales positivas.

## **7. AGENTES RESPONSABLES**

**Los agentes responsables son:**

- Tutoría, equipo docente y claustro de profesores
- Equipos o departamentos de orientación educativa
- La dirección o titular del centro educativo
- Consejo escolar
- Comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar
- Órganos de coordinación docente
- Las unidades especializadas de orientación
- Inspección educativa
- Formación del profesorado
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La descripción de los mismos, objetivos y funciones se encuentran en el Capítulo II del Decreto 193/2025 de 12 de diciembre, artículos del 6 al 15.

## **8. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.**

### **8.1 ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

Las estrategias orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia pueden ser, entre otras:

1. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos:

El modelo dialógico es una actuación educativa de éxito recogida en el proyecto de investigación INCLUDED del VI Programa marco de la Comisión Europea, encaminada a consensuar las normas que aseguren unas relaciones libres de violencia desde las primeras edades.

En este proceso se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones que hacer en la transformación de un conflicto. Además, las capacidades de resolución y las habilidades de los diferentes miembros suponen un enriquecimiento al diálogo igualitario.

Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen, de toda la comunidad y donde gana protagonismo la ética

procedimental y la democracia deliberativa, puesto que la argumentación y el consenso superan la votación y posibilitan el intercambio de posturas cuando se escuchan argumentos de validez de otras personas de la comunidad. Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora y el centro educativo se impregna de una cultura de participación capaz de romper las estructuras de poder y de tejer relaciones igualitarias libres de violencia. Es el que se conoce como una cultura de la no violencia o antiacoso.

## 2. Aprendizaje servicio:

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Servicios en el entorno que pueden influir en la mejora del medio ambiente, la promoción de la salud y el bienestar, la defensa de los derechos humanos y de la infancia, cuidado del arte y del patrimonio artístico, la promoción de las relaciones intergeneracionales, el fomento de la convivencia, el apoyo a personas en situación de exclusión social y la participación ciudadana, entre otras.

## 3. Tutorías entre iguales:

Se basa en la ayuda y el acompañamiento que un estudiante mayor ofrece a otro menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional, en la escucha activa y en la creación de redes de afecto y apoyo entre el alumnado. Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos pueden aprender y crecer como personas. Además, facilita enormemente la transición de primaria a secundaria, o la acogida de alumnado otros centros o modalidades de la enseñanza.

## 4. Mediación:

La mediación es una herramienta para prevenir y abordar conflictos no constitutivos de delito, que incluye la formación voluntaria del alumnado y de los docentes, con la que el alumnado participante adquiere protagonismo en la prevención y la mejora del clima escolar. Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas. Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

### 5. Prácticas restaurativas:

Este modelo de gestión de la convivencia persigue la reparación del daño tanto en los aspectos materiales como en los emocionales y morales. Estas prácticas alcanzan una gran variedad de actuaciones que permiten prevenir, gestionar y resolver situaciones de conflicto. Se trata de abordar los conflictos de forma comunitaria, donde puede darse la presencia y la participación, además de las partes directamente implicadas, de personas que se han visto afectadas en alguna medida (amistades, observadores, profesorado, familias...). Las prácticas restaurativas son aplicables en cualquier grupo donde se quiera mejorar las relaciones interpersonales, gestionar los conflictos de forma dialogada y participativa, crear un clima favorable de convivencia y reforzar valores fundamentales como el respeto mutuo.

En educación, las prácticas restaurativas proporcionan oportunidades en las que el alumnado comparte sus sentimientos, forja relaciones y resuelve problemas. La finalidad de este proceso es la transformación de las situaciones conflictivas en oportunidades de aprendizaje. Estas prácticas se podrán adoptar, consensuar, adaptar o combinar con otras avaladas por la literatura científica o consideradas buenas prácticas.

En todo caso, estas prácticas promoverán:

- a) La accesibilidad universal.
- b) Formaciones conjuntas de equipos educativos y familias.
- c) El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa con la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en los centros docentes.
- d) La difusión de proyectos y experiencias educativas de calidad relacionados con la participación y los modelos de gestión de igualdad y convivencia, como herramientas de mejora de la convivencia escolar.
- e) El establecimiento de redes de centros para la participación y el enriquecimiento mutuo y facilitar la formación compartida.
- f) La colaboración y coordinación con otras entidades, organismos e instituciones para la mejora de la convivencia escolar.
- g) La participación activa del alumnado en la promoción de la igualdad y la convivencia y la resolución de los conflictos entre iguales.

## 8.2 OBJETIVOS DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

- a) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- b) Fomentar la implicación de las familias.
- c) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la igualdad y la convivencia en el centro.
- d) Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- e) Priorizar la educación para la igualdad y la convivencia de entre los demás contenidos del currículo,

asignándoles espacios y tiempos específicos.

- f) Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la igualdad y la convivencia entre el alumnado.
- g) Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la igualdad y la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

### 8.3 MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la igualdad y la convivencia, en consecuencia nuestro trabajo se centrará en prevenir las conductas contrarias a ella en nuestro centro.

Centraremos las actuaciones en los siguientes aspectos:

- Informar a los padres-madres-tutoras-tutores legales a principio de curso sobre las normas básicas del centro.
- Mejora en las entradas y salidas del centro, así como en la puntualidad para llegar al Centro.
- Las normas para los tiempos del recreo.
- Programa de habilidades sociales con el alumnado.
- Formación de las familias, a nivel general en las reuniones y a nivel puntual si se necesita.
- En Educación Infantil se tendrá en cuenta la flexibilidad en el período de adaptación para promover un buen clima de inicio escolar a las familias.

Para ello:

#### ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

Actividad: Circular informativa sobre aspectos organizativos y normativos de la comunidad escolar.

- Responsable: Equipo directivo
- Recursos: Circular.
- Metodología: se hará llegar a principio de curso una circular sobre los aspectos organizativos y normativos que rigen la vida en el centro.
- Espacios físicos: ninguno.
- Temporalización: primeros días de curso.

Actividad: Realización de un sociograma al alumnado al inicio de curso, ciclo, o según sea conveniente, con preguntas indirectas sobre las relaciones entre el alumnado.

- Responsable: Tutor/a y Colaboración del Departamento de Orientación
- Recursos: Test sociológico sobre las relaciones personales del alumnado. Mirar en el anexo.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de Tutoría
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría

Actividad: Creación de un buzón para la comunidad escolar como instrumento de detección y prevención de posible violencia escolar.

- Responsable: Jefe/a de estudios y Tutores/as.
- Recursos: Buzón.
- Metodología: Colocaremos un buzón en una zona resguardada a la vista de la mayoría en el que el alumno/a que quiera pueda decir por escrito aquellas situaciones en las que se vea envuelto y que le causen algún tipo de malestar, así como en aquellas que pueda observar en otras personas pero estas no se atrevan a comunicarlo por cualquier motivo. Esta nota no será leída delante de nadie y será un instrumento para el tutor/a para detectar un posible caso de violencia y actuar en consecuencia.
- Espacios físicos: el centro
- Temporalización: Se dará la información a principio de curso y también en las reuniones de padres-madres-tutores-tutoras legales con la finalidad de que si lo cuentan en casa les animen a escribir al buzón.

Actividad: Agenda con información del centro.

- Responsable: Tutores/as.
- Recursos: agendas escolares.
- Metodología: Las agendas escolares tienen al principio un número de páginas determinado dedicado a la normativa y al funcionamiento del centro. Su finalidad es ser un instrumento para conocer el funcionamiento y consultarlo cuando se necesite.
- Espacios físicos:
- Temporalización: En cuanto se tengan las agendas y en el momento en que se haga necesario.

Actividad: Agenda de incidencias.

- Responsable: maestros/as de nivel.
- Recursos: agenda escolar del aula.
- Metodología: cada tutoría tiene una agenda en la que va junto a la clase cuando salen del aula y cuya finalidad es la de que cualquier maestro/a que intervenga en dicha clase pueda anotar las incidencias pertinentes y así comunicárselo al resto del profesorado, en especial al tutor/a.
- Espacios físicos: ninguno.
- Temporalización: la agenda siempre permanece con el grupo-clase, aunque salgan del aula y se realizará todo el curso.

Actividad: Alumnos/as-guía.

- Responsable: Tutores/as del alumnado implicados.
- Recursos: ninguno.
- Metodología: En el caso de que algún alumno/a sea de nueva incorporación, o bien esté teniendo algún tipo de problemas en el centro, se le podrá asignar un alumno/a-guía de otro curso superior o de la misma clase (elegidos por consenso por los tutores/as) con la finalidad de ayudarle en todo aquello que precise, desde orientación con aspectos relacionados con el centro hasta con ayuda ante posibles conflictos con otros compañeros/as o maestros/as.
- Espacios físicos: Se intentará aprovechar la hora del patio.
- Temporalización: En el momento en que se haga necesario y sobretodo a principio de curso con el alumnado de nueva incorporación.

Actividad: Debate y discusión al principio de curso sobre las medidas para el fomento de la igualdad y convivencia y las Normas de Igualdad y Convivencia con los padres-madres-tutores-tutoras legales y alumnos/as.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Igualdad y Convivencia.
- Metodología: Charla y debate con los padres-madres-tutores-tutoras legales. Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: En la reunión inicial de cada curso.

Actividad: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la igualdad y la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia, el Reglamento de Régimen Interno, el Decreto de Derechos y Deberes, etc.
- Metodología: La que establezca la anterior normativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Se analizará en tutoría la marcha de la igualdad y la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las sesiones de Evaluación.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.

- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores/as.
- Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la sesión de Evaluación del curso. Y si fuera necesario en sesiones extraordinarias.

Actividad: Se tratará en tutoría, cuando el tutor/a lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a la buenas relaciones, la igualdad y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Igualdad y Convivencia.
- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión

Actividad: Fomentar los valores de solidaridad a través de la “Milla solidaria” y CÁRITAS.

- Responsable: Claustro y AMPA.
- Recursos: Planificación previa, distribución de los espacios, aportaciones del AMPA.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Patio.
- Temporalización: última tarde del primer trimestre.

Actividad: Fomentar los valores de solidaridad a través de la “Recogida de tapones” y material usado para ADIPSI.

- Responsable: Claustro.
- Recursos: Contenedores para la recogida de tapones y material de oficina usado.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Se sitúan en la entrada del centro..
- Temporalización: Durante todo el año.

Actividad: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying).

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría.

Actividad: Celebración el día 30 de Enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”

- Responsable: Centro.
- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de igualdad y convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aulas de tutoría y patios.
- Temporalización: 1 sesión de tutoría y otra sesión simultánea para todo el centro.

Actividad: Charla-conferencia de la Policía Local sobre los riesgos de internet para padres-madres-tutores-tutoras legales y alumnado.

- Responsable: Departamento de Policía de Elche y Equipo Directivo.
- Recursos: Visionado de vídeos y material informático.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de usos múltiples.
- Temporalización: 1 sesión de charla-conferencia.

#### **8.4 COMPROMISO FAMILIA - TUTOR/A**

El compromiso familia-tutor/a elaborado en nuestro centro es un pilar fundamental para, entre otras cosas, solucionar y prevenir cualquier tipo de conflicto tanto a nivel académico como social estableciendo unas pautas de trabajo bajo el consentimiento y la aceptación de la familia, del centro y del alumno/a en el caso de que sea capaz de entender dicho compromiso como se establece en el mismo. En él, se establece que:

*Según el D. 30/2014, de 14 de febrero, del Consejo, por el que se regula la Declaración de Compromiso Familia – Tutor/a entre las familias representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana, pone a disposición modelos orientativos, por etapas, que permitan a las familias alcanzar por escrito y voluntariamente con los centros educativos compromisos y medidas concretas para mejorar los procesos educativos del alumnado.*

Dicha declaración se concibe como un instrumento pedagógico para la mejora del rendimiento escolar, así como su mayor implicación en el proceso de mejora del alumno/a.

Con este decreto se establece el marco normativo de una nueva herramienta que favorezca la

colaboración de ambos agentes educativos para mejorar la calidad de la educación y los resultados del alumnado.

### PRINCIPIOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR/A RELACIONADOS CON EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- Los compromisos educativos recogidos en esta declaración serán acordes a lo establecido por el proyecto educativo de centro, su plan de igualdad y convivencia y reglamento de régimen interior.
- Los acuerdos y compromisos serán aceptados y firmados por las partes, con copia para el director/a del centro educativo, tutor/a y familias o representantes legales del alumnado.
- El alumnado podrá ser considerado parte, siempre y cuando reúna el suficiente grado de madurez o tuviese suficiente juicio según dicción del artículo 162 del Código Civil. En tal caso, la Declaración de Compromiso Familia – Tutor/a contará con la aceptación positiva del alumno/a, así como su compromiso de regular su voluntad respecto a las expectativas de las otras dos partes.
- Se negociarán todos los compromisos, con la voluntad de alcanzar acuerdos, para lo que podrán recibir asesoramiento y orientación del profesional responsable de la orientación pedagógica del centro o servicio adscrito al mismo.

### CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA – TUTOR/A RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Durante la etapa de infantil y primaria, la relación familia – centro educativo es fundamental para conseguir una labor conjunta y eficaz. De tal forma, se concretarán compromisos relacionados con la igualdad y convivencia escolar bien claros sobre:

- La adquisición de hábitos y rutinas, atendiendo a las características de la infancia.
- La organización del tiempo familiar y escolar para dar respuesta a las necesidades biológicas de alimentación, de higiene, de descanso, de seguridad, de relación y de comunicación.
- Asistencia y puntualidad.
- Hábitos de vida saludable (alimentación, sueño, higiene, etc).
- Intercambio de información médica o social que pueda interferir en el proceso educativo, y que será tratada confidencialmente por ambas partes.
- Pautas elementales de igualdad y convivencia y relación social fomentadas en casa.
- Intercambio de información en cuanto a los límites y las normas establecidas en casa y en el centro educativo.
- Reconocer y premiar las mejoras en los resultados o comportamiento.
- Seguimiento de agenda escolar, así como conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.

En 3º ciclo de primaria, además de los compromisos anteriores, se promoverán aquellos que busquen la implicación directa del alumnado, su responsabilidad personal, su esfuerzo, el respeto hacia los compañeros/as y hacia el profesorado, así como el desempeño de sus obligaciones personales.

## **9. GESTIÓN DE CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA**

### **9.1 ABORDAJE EDUCATIVO DEL CONFLICTO QUE ALTERA LA CONVIVENCIA: CRITERIOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Art. 21) Y GRADACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNADO ANTE LA FALTA (Art. 22)**

#### **CRITERIOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Art. 21)**

Para una correcta toma de decisiones respecto a las medidas a aplicar cuando hay un incumplimiento de las normas de convivencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) No se podrá privar al alumnado del derecho a la educación.
- b) El carácter educativo y restaurador de las medidas tendrá que garantizar el respeto a los derechos humanos y libertades individuales de todos los miembros de la comunidad educativa y procurará la mejora de las relaciones.
- c) Se adoptarán medidas preventivas frente al absentismo, el abandono escolar prematuro y la segregación escolar.
- d) Ante cualquier situación de vulneración de derechos del alumnado, tendrá que prevalecer el interés superior del menor de edad.
- e) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo del alumnado, cuando se apliquen medidas que contemplen la suspensión temporal de la participación en actividades lectivas o extraescolares, se asignarán y se hará seguimiento periódico de las tareas y las actividades académicas que indique el profesorado que imparte docencia.
- f) Las medidas aplicadas se ajustarán a la edad madurativa del alumnado, a sus necesidades de apoyo y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y la gravedad de los hechos.

#### **GRADACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNADO ANTE LA FALTA (Art. 22)**

1. A efecto de graduar la responsabilidad frente a las faltas leves y graves, en la toma de decisiones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La reparación espontánea del daño.
- c) La ausencia de intencionalidad, la presentación de disculpas por iniciativa propia y la aceptación de estas por parte de la víctima y personas perjudicadas.
- d) El ofrecimiento a realizar actuaciones compensadoras del mal causado.

- e) La provocación previa.
- f) La no intencionalidad y presentar necesidades específicas de apoyo educativo acreditadas que puedan estar vinculadas a la conducta de acuerdo con el artículo 15.2.
- g) Presencia de indicadores de vulnerabilidad, con comunicación a los Servicios Sociales a través de la hoja de notificación y/o con intervención por parte de estos.

3. Se considerarán circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) La premeditación e intención de hacer daño.
- c) Que la víctima se encuentre en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o que presente cualquier tipo de necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Los actos realizados de manera colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) La reiteración.

## **9.2 ABORDAJE EDUCATIVO DE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

### **9.2.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA: FALTAS LEVES Y MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 23 y 24))**

#### Artículo 23. Faltas leves

1. Se considerarán faltas leves las relacionadas con conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.
- b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
- c) El consumo de sustancias no permitidas.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- e) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- f) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- h) El uso de dispositivos móviles y cualquier tecnología para fines diferentes a la autorización de su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias.
- i) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades autorizadas que se realicen en el centro educativo.

j) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya falta grave.

2. A efectos administrativos, las faltas leves prescribirán en el término de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

#### Artículo 24. Medidas correctoras ante faltas leves

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, se podrá aplicar:

- a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección o titular del centro educativo.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de quince días naturales. Para ello, será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta.
- h) Cambio de grupo del alumnado durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo. Para ello, será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta.

2. La medida aplicable será proporcional a la conducta, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

3. Las medidas correctoras ante faltas leves prescribirán en el término de veinte días naturales desde su adopción. Por ello, deberán ser aplicadas en los veinte días naturales posteriores a la adopción de la medida correctora.

4. La dirección o titular del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

5. La aplicación de las medidas a), b), c) y d), corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al docente tutor del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.

6. La aplicación de las medidas e), f), g), h) e i) corresponderá a la dirección o titularidad del centro educativo o el órgano en quien delegue, después de ser comunicadas a los padres, las madres o los representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.

7. Las normas de organización y funcionamiento del centro deberán concretar que las medidas adoptadas garanticen lo establecido en el artículo 21 de este decreto.

### **9.2.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA: FALTAS GRAVES Y MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 25 y 26)**

#### Artículo 25. Faltas graves

1. A todos los efectos, se considerarán faltas graves las vinculadas con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra miembros de la comunidad educativa.
- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave por motivos de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte a los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, el material, los documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- h) El daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- i) La falsificación, sustracción, acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) El uso, la incitación al mismo y la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, así como la resistencia o negativa a entregar los objetos o sustancias cuando se le requiere.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave.
- m) El incumplimiento de alguna medida anteriormente impuesta.
- n) Las actuaciones susceptibles de delito cometidas empleando medios e instrumentos informáticos, en el espacio digital o en Internet.
- o) El robo con violencia.
- p) El hurto o el daño a las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- q) Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal.

2. A efectos administrativos, estas faltas graves prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión de la conducta.

### Artículo 26. Medidas disciplinarias ante faltas graves

1. Antes de adoptar medidas educativas definitivas o provisionales, se deberá tener en cuenta:

- a) Las estrategias orientadas a la convivencia que el centro tenga contempladas en su Plan de convivencia.
- b) Los criterios descritos en el artículo 21 sobre la toma de decisiones.
- c) La revisión de todas las actuaciones realizadas, relativas a la situación y las personas implicadas.
- d) El conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la posibilidad de incorporar el procedimiento conciliador con las excepciones descritas para ello.
- e) Los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, con carácter prioritario, los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, prevaleciendo el interés superior de los menores.
- f) El mantenimiento del clima de trabajo y de convivencia positiva.
- g) Evitar que las medidas que se adopten acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar.
- h) Tener en cuenta las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas, así como la repercusión social en el entorno del alumnado, ocasionadas por las conductas objeto de medidas correctoras, con la finalidad de protegerlas y no revictimizarlas.

2. Las medidas disciplinarias que se pueden adoptar ante faltas graves son:

- a) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo para la reparación del daño causado.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un período de entre quince y treinta días naturales desde la comisión de la falta.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, durante un periodo de hasta siete días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica.
- d) Cambio definitivo del alumnado a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, por un periodo comprendido de entre siete y quince días naturales.
- f) Excepcionalmente, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre quince y treinta días naturales. En este caso, el alumnado tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar o el servicio del comedor durante un periodo de entre siete y quince días naturales, cuando la falta haya sido cometida en uno de estos servicios.
- h) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa que impida una normal escolarización futura del alumnado en el centro, la dirección o titular del centro educativo informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar y comunicará a la inspección educativa la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

3. En las medidas a adoptar ante faltas graves que conlleven la suspensión del derecho a la asistencia al centro educativo o salidas al patio, durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica por parte del equipo docente.

4. Ante el conocimiento de situaciones donde concurren circunstancias de especial riesgo o posible desamparo que pudieran afectar a menores, la dirección o titular del centro educativo lo comunicará a las

instancias correspondientes y a la inspección educativa, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de la infancia y la adolescencia.

5. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de medidas educativas correctoras o disciplinarias que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas y decisiones judiciales.

6. El expediente disciplinario se suspenderá cuando se haya iniciado un procedimiento penal (diligencias preliminares, investigación policial o judicial) respecto del alumnado presuntamente responsable de la comisión de una falta grave, siempre que este tenga una edad igual o superior a los catorce años. La denuncia interpuesta por las partes no implica el inicio del procedimiento penal correspondiente, por lo que no es motivo de suspensión del expediente disciplinario.

7. La dirección o titularidad del centro educativo informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar preservando el deber de sigilo.

8. Las medidas disciplinarias ante faltas graves prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

## **10. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, LAS FAMILIAS, EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE.**

### **10.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

#### **10.1.1 DERECHOS DEL ALUMNADO**

##### Artículo 29. Derechos del alumnado

El alumnado, en el ámbito de la convivencia escolar, tiene los derechos siguientes:

##### 29.1. Derecho a una educación integral

- a) El derecho a recibir una formación que fomente un desarrollo armónico de su personalidad y de sus capacidades, y para el ejercicio responsable de la ciudadanía.
- b) El derecho a una organización de la jornada de trabajo y de la planificación acorde a su edad.
- c) El derecho a recibir formación religiosa o moral sin ser objeto de discriminación por este motivo.
- d) El derecho a recibir orientación escolar y profesional para favorecer un desarrollo óptimo y adaptativo en la esfera personal, social y profesional según sus capacidades y aspiraciones.
- e) El derecho a recibir una educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

##### 29.2. Derecho a tener igualdad de oportunidades

- a) El derecho a no sufrir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas o por condiciones físicas o psíquicas, que se garantiza por el respeto colectivo a las normas de convivencia y la posibilidad de acceder a los distintos niveles de enseñanza obligatoria sin más limitaciones que las derivadas de desarrollo competencial.
- b) El derecho a disfrutar de medidas compensatorias orientadas hacia la igualdad efectiva de oportunidades y ayudas para compensar carencias familiares, económicas y socioculturales, derivadas del traslado de residencia o de infortunio familiar.

c) El derecho a una orientación escolar contextualizada en la realidad del entorno de cada alumno y alumna basada solo en sus aptitudes y aspiraciones, cuidando las necesidades por discapacidad o las carencias sociales o culturales.

#### 29.3. Derecho a una evaluación objetiva y formativa

- a) El derecho a ser evaluados objetivamente según su rendimiento escolar.
- b) El derecho a ser informados de los criterios de evaluación y promoción.
- c) El derecho a ser conocedores de los resultados de la evaluación, la consecución de los objetivos y las decisiones pedagógicas.
- d) El derecho a reclamar contra decisiones y calificaciones sustentadas en pruebas inadecuadas por contenido, nivel o por una aplicación incorrecta.

#### 29.4. Derecho a la libertad de pensamiento

- a) El derecho a que se respete la libertad de pensamiento, su visión del mundo y las intuiciones morales y convicciones religiosas en que se sustenta, su intimidad en lo concerniente a tales creencias o convicciones y a expresarlas sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones. De acuerdo con este derecho, el alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas.
- b) El derecho a ser respetada la diferencia y la diversidad de todas las personas, sin estereotipos, sesgos de género u otros condicionantes externos, incluyendo la elección de vestuario de acuerdo con la identidad de género sentida o sus preferencias personales. En el supuesto de que las normas de organización y funcionamiento del centro prevean el uso del uniforme escolar para el alumnado, este no podrá incluir piezas obligatorias diferenciadas por sexo que pudieran constituir discriminación y limitación en la libre elección del tipo de prendas de vestir para el alumnado.
- c) El derecho a la información sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.
- d) El derecho a manifestar discrepancias, que canalizará a través de sus representantes cuando tengan carácter colectivo, respecto a las decisiones educativas.
- e) El derecho a ser educado en la capacidad crítica, el diálogo con la diferencia y en la adopción de perspectivas amplias de pensamiento.

#### 29.5. Derecho a la dignidad e integridad física

- a) El derecho a que se respete la integridad física y, en consecuencia, a participar de la actividad académica en condiciones de seguridad e higiene a través de medidas adecuadas de prevención y actuación.
- b) El derecho a que se proteja su honor y privacidad mediante el respeto a la confidencialidad de datos y circunstancias personales y familiares sin contradicción con la obligación de los centros de comunicar a la autoridad competente malos tratos o evidencia de desprotección del menor.
- c) El derecho a ser escuchada su opinión sobre las medidas que se le apliquen.
- d) El derecho a que se proteja su honor y privacidad mediante el respeto a la confidencialidad de datos y circunstancias personales y familiares sin contradicción con la obligación de los centros de comunicar a la autoridad competente situaciones de violencia o evidencia de desprotección del menor.

- e) El derecho a que su bienestar psicológico y social sea fomentado y articule su educación en paralelo a la adquisición del resto de competencias académicas y humanas.
- f) El derecho a respetar, atender y velar por su integridad moral al amparo de todo trato vejatorio o degradante.
- g) El derecho a manifestar rechazo o aceptación ante una oferta de mediación con el agresor o restitución o reparación del daño en el caso de ser una posible víctima o persona perjudicada, a excepción de los supuestos de violencia sexual y de violencia de género, en los cuales no tiene cabida la mediación ni la conciliación.

#### 29.6. Derecho a la participación

- a) El derecho a participar en el funcionamiento de los centros y en la gestión mediante el ejercicio de los derechos de reunión, inasistencia colectiva a clase, manifestación, asociación y defensa de sus intereses a través de las asociaciones de alumnado, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar o en calidad de voluntarios o a través de los canales para su participación directa que se establezcan.
- b) El derecho a elegir sus representantes en los órganos de representación que dicte la normativa vigente.
- c) El derecho a participar de manera efectiva en los procedimientos.
- d) El derecho a recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general pudiendo los miembros de la Junta de delegados consultar las actas de las sesiones del consejo escolar y documentación administrativa que no comprometa derechos del alumnado o el normal desarrollo de la evaluación académica.
- e) El derecho a decidir y ser informado del procedimiento conciliador y sus condiciones de aplicación en el caso de apertura de expediente disciplinario.
- f) El derecho a ser oído y escuchado en cualquier trámite de gestión de la convivencia en el que esté implicado y en el alumnado mayor de doce años, si tiene madurez suficiente, que pueda ejercitar este derecho por sí mismo, o a través de quien designen como representante.

#### 29.7. Derecho a la reunión

- a) El derecho a asociarse, con la posibilidad de creación de asociaciones, federaciones y confederaciones del alumnado.
- b) El derecho a asociarse una vez terminada su relación con el centro o al término de su escolarización, en entidades que reúnan al antiguo alumnado y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- c) El derecho a reunirse en los centros para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo o a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- d) El derecho de las asociaciones del alumnado o el consejo de delegados a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros docentes facilitarán la inclusión de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

### 10.1.2 DEBERES DEL ALUMNADO

### Artículo 30. Deberes del alumnado

El alumnado, en el ámbito de la convivencia escolar, tiene los deberes siguientes:

#### 30.1. Deber de estudio

1. Todo el alumnado tiene el deber de estudiar y esforzarse según sus capacidades en reciprocidad a los recursos que la sociedad destina a su formación y el esfuerzo e interés del equipo docente y los padres, las madres o representantes legales. Este deber implica:

- a) El deber de asistir a clase respetando los horarios establecidos.
- b) El deber de realizar las tareas indicadas por el profesorado en el marco de su acción pedagógica y seguir sus orientaciones y directrices.
- c) El deber de participar en las actividades académicas.
- d) El deber de respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto de alumnado.

2. El deber de atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.

#### 30.2. Deber de respetar a la comunidad educativa.

a) El deber de respetar todos los derechos reconocidos para el resto del alumnado y de los familiares, del profesorado y del resto de personal del centro en cuanto a derecho al estudio y la educación, igualdad de oportunidades, equidad en la evaluación, libertad de pensamiento y expresión, integridad física y moral, participación en la vida del centro, reunión y asociación.

b) El deber de respetar el proyecto educativo o carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

c) El deber de colaborar en hacer efectivo el derecho de los padres, las madres o los representantes legales a la información mediante la entrega de información, notificaciones, convocatorias, citaciones o documentos que les dirijan el centro o el profesorado.

d) El deber de respetar las instalaciones del centro y las pertenencias de la comunidad educativa.

#### 30.3. Deber de participación

a) El deber de implicarse de forma activa y participar individual y colectivamente en las actividades complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia del alumnado.

b) El deber de respetar y cumplir las decisiones del personal del centro en sus ámbitos de responsabilidad y de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando se considere que las decisiones se contradicen con ellos.

c) El deber de participar y colaborar activamente cuando se requiera su implicación para el desarrollo de actividades y, en general para fomentar la convivencia positiva en el centro.

d) El deber de comparecer cuando sea citado y colaborar en la aclaración de los hechos proporcionando información y pruebas relevantes, en el caso de apertura de expediente disciplinario.

## **10.2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS**

### **10.2.1 DERECHOS DE LAS FAMILIAS**

#### Artículo 33. Derechos de los padres, las madres o los representantes legales del alumnado

1. Los padres, las madres o los representantes legales, en relación con la educación de sus hijos o

representados, tienen los derechos y los deberes que reconoce la disposición final primera de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de educación, sobre la modificación de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. La Administración educativa garantizará que los padres, las madres o los representantes legales del alumnado tengan los derechos siguientes:

- a) Derecho a la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y estar informados sobre su progreso e inclusión socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones recogidas en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- b) Derecho a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o representantes legales, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección del centro frente a faltas graves para la convivencia.
- c) Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en el consejo escolar y en la comisión de inclusión, igualdad y convivencia, y mediante los cauces asociativos reconocidos legalmente.
- d) Derecho a asociación como padres, madres o representantes legales del alumnado.
- e) Derecho a la información sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.

### **10.2.2 DEBERES DE LAS FAMILIAS**

#### Artículo 34. Deberes de los padres, las madres o los representantes legales del alumnado

1. A los padres, las madres o los representantes legales del alumnado les corresponde asumir los siguientes deberes:

- a) El deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, estimularlos hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) El deber de adoptar las medidas, los recursos y condiciones que faciliten a sus hijos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.
- c) El deber de respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de organización y funcionamiento que rigen el centro educativo, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El deber de mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.
- e) El deber de participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.
- f) El deber de fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, incluido el uso de los dispositivos móviles con medida de protección en Internet, prestando especial atención a la prevención del ciberacoso, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- g) El deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro de datos personales necesarios para el ejercicio de la función docente.

### **10.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

#### **10.3.1 DERECHOS DEL PROFESORADO**

##### Artículo 31. Derechos del personal docente

Al profesorado, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se le reconocen los derechos siguientes: a) El derecho a ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general en el ejercicio de sus funciones.

b) El derecho a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

c) El derecho a participar y recibir la colaboración necesaria para la mejora de la convivencia escolar y de la educación integral del alumnado, que promoverá la conselleria competente en materia de educación.

d) El derecho a tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

e) El derecho a la protección y asistencia jurídica adecuada de sus funciones docentes.

f) El derecho a recibir la formación profesional y el apoyo a su labor docente por parte de la conselleria competente en materia de educación.

#### **10.3.1 DEBERES DEL PROFESORADO**

##### Artículo 32. Deberes del personal docente

32.1. Respecto a la función docente Al profesorado, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se les reconocen los deberes siguientes:

a) El deber de informar al alumnado y a padres, madres o representantes legales de la evolución del proceso de aprendizaje.

b) El deber de promover un clima de convivencia en la práctica de aula y durante las actividades complementarias y extraescolares que permita un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) El deber de establecer en la programación de aula de su área o materia y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos que favorezcan una convivencia escolar asertiva y una resolución pacífica de los conflictos.

d) El deber de impulsar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación con fines únicamente educativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cumpliendo y haciendo cumplir para ello lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

e) El deber de participar en procesos de formación continua.

##### 32.2. Respecto al alumnado

a) El deber de informar y colaborar con el alumnado en todos aquellos aspectos que contribuyan a la mejora de su proceso de aprendizaje.

b) El deber de informar al alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro y promover su cumplimiento.

- c) El deber de controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos del alumnado.
- d) El deber de guardar sigilo profesional sobre toda aquella información de que disponga relacionada con las circunstancias personales y familiares del alumnado.
- e) El deber de guardar reserva profesional ante el resto del alumnado y de los padres, las madres o los representantes legales respecto a la información de que disponga relacionada con un determinado alumno o alumna.
- f) El deber de garantizar la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de actividades en las que el alumnado participe, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### 32.3. Respecto de la comunicación con los padres, las madres o los representantes legales

- a) El deber de atender cuando requieran información de su área o materia referida al proceso de aprendizaje de sus hijos.
- b) El deber de atender en el ejercicio de la tutoría.
- c) El deber de informar de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- d) El deber de informar de los incumplimientos de sus hijos o representados respecto a las normas de convivencia y de las medidas educativas correctoras o disciplinarias aplicadas.
- e) El deber de informar de las acciones y de las faltas para la convivencia en el centro educativo.

### 32.4. Respecto al centro educativo

- a) El deber de respetar y cumplir el horario establecido por el centro para el desempeño de sus funciones.
- b) El deber de respetar y hacer respetar el proyecto educativo del centro con todos aquellos aspectos que conformen su singularidad.
- c) El deber de actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante de la convivencia escolar y comunicarla a la dirección o titular del centro y/o al docente tutor del alumnado implicado en ella.
- d) El deber de informar a la conselleria competente en materia de educación de las alteraciones de la convivencia en los términos que establezca en la normativa en vigor.
- e) El deber de informar a los responsables del centro de las situaciones sociales y/o familiares que pudieran afectar el adecuado desarrollo integral del alumnado, en el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

## 10.4 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

### 10.4.1 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

#### Artículo 35. Derechos del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa

Al personal de administración y servicios y al personal no docente de atención educativa, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se le reconocen los derechos siguientes:

- a) El derecho a ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la protección contra cualquier forma de acoso o discriminación.

- b) El derecho a desarrollar sus funciones en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
- c) El derecho a expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
- d) El derecho a la defensa jurídica en los procedimientos derivados del ejercicio legítimo de sus funciones, según establece la normativa vigente.

#### **10.4.2 DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE**

##### Artículo 36. Deberes del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa

El personal de administración y servicios y el personal no docente de atención educativa tendrá los deberes siguientes:

- a) El deber de conocer y participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro y velar por su cumplimiento.
- b) El deber de colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia.
- c) El deber de comunicar a la dirección o titular del centro las conductas que supongan una falta grave para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y las circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata necesaria.
- d) El deber de respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) El deber de colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardar sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones de las cuales tuvieran conocimiento, en el caso del personal de administración y servicios.

## **11. PROTOCOLOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

Derivados del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano y de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar se establecen los siguientes protocolos y modelos de actuación para la igualdad y la convivencia:

- Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar
- Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio
- Protocolo de acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana
- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de

género y la intersexualidad

- Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental
- Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos
- Modelo de actuación frente al alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo
- Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta maltrato infantil
- Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta violencia de género en el ámbito educativo
- Modelo de actuación a seguir en el caso que el Personal Docente y/o PAS dependiente de la Conselleria de Educación sea objeto de acción ilícita en ocasión del ejercicio de su cargo o función
- Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar
- Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones

El desarrollo de los protocolos y de los modelos de actuación están disponibles en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols#acompanyament>

## **12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC**

Una vez finalizada la elaboración de las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia, se dará a conocer al Claustro de Profesores, para su informe, y al Consejo Escolar, para su aprobación.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, Agenda Escolar, página web del Centro. La Comisión de Igualdad y Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los/as encargados/as de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

En cuanto al personal no docente: será informado por el equipo directivo y las monitoras del comedor serán informadas por el/la encargado/a del comedor.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisarán las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la igualdad y la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Al finalizar el curso, la comisión de Igualdad y Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

### **13. MATERIALES VARIOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN FORMATO DIGITAL.**

A continuación presentamos una serie de recursos descargables y otros en formato online para trabajar aquellos aspectos relacionados con la igualdad y la convivencia en el marco escolar.

#### MATERIALES PARA PADRES-MADRES-TUTORES-TUTORAS LEGALES.

- MATERIAL PARA LAS FAMILIAS PARA TRATAR SU RELACIÓN CON LA ESCUELA y los conflictos que puedan surgir de ella:  
[http://www.cece.gva.es/orientados/familia/inicio\\_familia.htm](http://www.cece.gva.es/orientados/familia/inicio_familia.htm)
- RECOMENDACIONES PARA PADRES-MADRES-TUTORES-TUTORAS LEGALES: Tienen por objeto ayudar y orientar a reconocer si sus hijos e hijas son víctimas o generadores de violencia escolar. Es un material descargable que puede imprimirse. Se puede ver en el anexo de este plan ya que resulta interesante tenerlo a mano para aquellas familias que lo necesiten:  
<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>
- AULA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: programa que abarca a todos los miembros de la comunidad educativa y que trata de dotar de herramientas a los Consejos Escolares para la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo:  
<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>
- CIBERCONVIVE: Esta es una web dirigida al profesorado, pero tiene un apartado dedicado al uso de las tecnologías en el hogar. En ella encontrarás recursos para trabajar el tema del uso responsable de las tecnologías y la ciudadanía digital, es decir, la ciberconvivencia:  
<https://sites.google.com/site/ciberconvive/familias>
- PUBLICACIONES VARIAS: todas ellas enmarcadas en el ámbito de la promoción de la igualdad y la convivencia y la prevención de conflictos:  
[http://www.cece.gva.es/eva/es/conv\\_publicaciones.htm](http://www.cece.gva.es/eva/es/conv_publicaciones.htm)

#### MATERIALES PARA ALUMNOS/AS.

- MATERIAL PARA ORIENTAR AL ALUMNADO SOBRE EL MALTRATO ENTRE COMPAÑEROS/AS

**O BULLYNG:**

[http://www.cece.gva.es/orientados/alumnado/inicio\\_alumnado.htm](http://www.cece.gva.es/orientados/alumnado/inicio_alumnado.htm)

- TELÉFONO DE ATENCIÓN AL MENOR: 900 100 033
- AULA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: programa que abarca a todos los miembros de la comunidad educativa y que trata de dotar de herramientas a los Consejos Escolares para la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo:  
<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>

**MATERIALES PARA MAESTROS/AS.**

- MATERIAL PARA ORIENTAR AL PROFESORADO SOBRE EL MALTRATO ENTRE COMPAÑEROS/AS O BULLYNG:  
[http://www.cece.gva.es/orientados/profesorado/inicio\\_profesorado.htm](http://www.cece.gva.es/orientados/profesorado/inicio_profesorado.htm)
- EL JUEGO DE OTRA TIERRA: Herramienta educativa para prevenir conductas inapropiadas y fomentar actitudes que incidan positivamente en la igualdad y la convivencia, como el respeto, la autoestima, la empatía, el esfuerzo, la tolerancia, etc.:  
<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>
- AULA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: programa que abarca a todos los miembros de la comunidad educativa y que trata de dotar de herramientas a los Consejos Escolares para la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo:  
<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>
- CIBERCONVIVE: Esta es una web dirigida al profesorado. En ella encontrarás recursos para trabajar el tema del uso responsable de las tecnologías y la ciudadanía digital, es decir, la ciberconvivencia:  
<https://sites.google.com/site/ciberconvive/>
- IGUALDAD, CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR: web informativa sobre todo lo relacionado con este tema:  
<http://cefirevalencia.edu.gva.es/diversificacion/Conflictos/Conflictos3.htm>
- REVISTA CONVIVES: sobre la igualdad y la convivencia escolar:  
[http://convivenciaenlaescuela.es/?page\\_id=541](http://convivenciaenlaescuela.es/?page_id=541)
- PUBLICACIONES VARIAS: todas ellas enmarcadas en el ámbito de la promoción de la igualdad y la

convivencia y la prevención de conflictos:

[http://www.cece.gva.es/eva/es/conv\\_publicaciones.htm](http://www.cece.gva.es/eva/es/conv_publicaciones.htm)







**CEIP EL PLA**  
 C/ Alquería de Aznar 2 CP 03204 Elx  
 ☎: 966 91 53 50 Fax: 966 91 53 51 @: 03010788@edu.gva.es  
[portal.edu.gva.es/ceipeipla](http://portal.edu.gva.es/ceipeipla)



**MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

<b>FECHA:</b>	<b>ASISTENTES:</b>
<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	
<b>TIPOS DE REUNIÓN (TRIMESTRAL, FINAL, PUNTUAL...):</b>	

**INCIDENCIAS PRODUCIDAS**

**MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

**RESULTADOS CONSEGUIDOS**

**PROPUESTAS DE MEJORA**

DIRECTOR/A DEL CENTRO

ELCHE, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





CEIP EL PLA  
C/ Alquería de Aznar 2 CP 03204 Elx  
☎: 966 91 53 50 Fax: 966 91 53 51 @: 03010788@edu.gva.es  
portal.edu.gva.es/ceipelpla



## **EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

### **EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y INTERVENCIÓN.**

#### **ESTRUCTURAS Y PLANES DEL CENTRO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

A continuación se describen los órganos y Planes que pueden tener un resultado positivo en el fomento de la convivencia.

Un efecto positivo ha de implicar la mejora de las relaciones, la comunicación y el rendimiento en las aulas y en el centro, así como en la prevención y reducción de conflictos en el centro de manera generalizada.

Si no está el órgano o no se ha realizado la acción tal como está descrita, no se tiene que marcar.

1. Ningún resultado      2. Resultado bajo      3. Resultado medio      4. Resultado alto

Estructuras y Planes del Centro para la Igualdad y la Convivencia	1.	2.	3.	4.
Comisión de Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar				
Consejo de Delegados				
Plan de Absentismo municipal				
Plan de Acción Tutorial				
Plan de atención a la diversidad				
Plan de Transición entre etapas				

#### **I.II ACCIONES Y PROGRAMAS DEL CENTRO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**

Valoramos ahora el impacto sobre la igualdad y la convivencia del centro que tienen las acciones y programas específicos incluidos en el plan de igualdad y convivencia del centro. Un resultado positivo tiene que implicar la mejora de las relaciones, la comunicación y el rendimiento en las aulas y en el centro, así como en la prevención y reducción de conflictos de manera generalizada.

Si no se ha realizado la acción tal como está descrita, no se tiene que marcar.

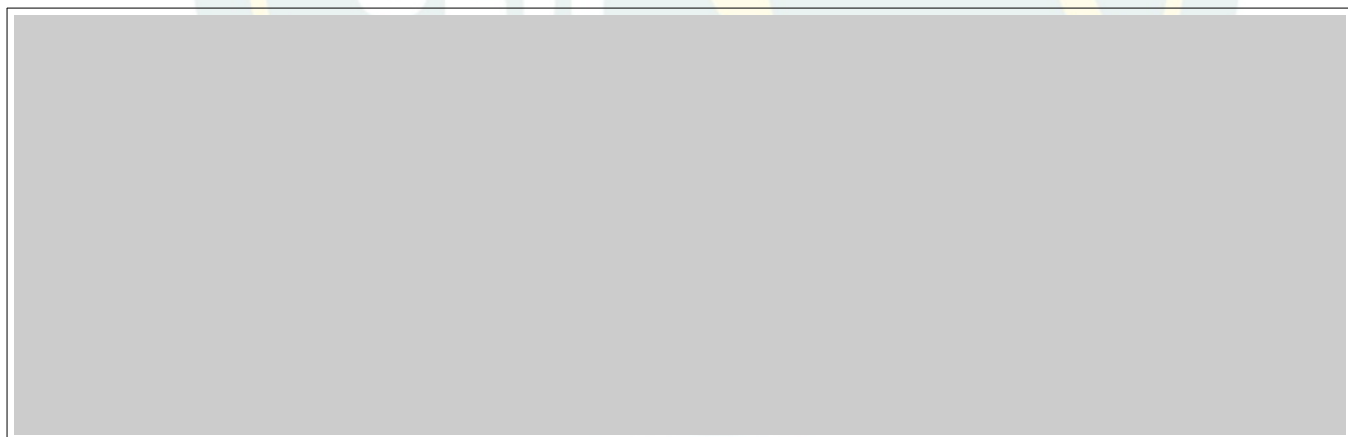
1. Ningún resultado      2. Resultado bajo      3. Resultado medio      4. Resultado alto

Acciones y programas del Centro para la Igualdad y la	1.	2.	3.	4.

Convivencia				
Comisión de Prevención y Resolución de conflictos				
Aula de Igualdad y Convivencia.				
Equipo de mediación Escolar.				
Acciones de ayuda entre iguales				
Actuación Educativa de Éxito.				
Programas de Competencia Emocional				
Acciones que desarrollen habilidades sociales				
Elaboración de las normas de aula y centro.				
Programas sobre el uso de les TICS (identidad digital y prevención de riesgos)				
Programas de Educación para la Salud				
Programa de formación y participación de las familias en igualdad y convivencia.				
Programa de formación del profesorado en igualdad y convivencia.				

Otras acciones de promoción e intervención.

“Los centros podrán incorporar “Otras acciones de prevención” pero no valorarlas de momento”.



**II. EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS**

Queremos conocer diferentes situaciones que alteren gravemente la igualdad y la convivencia en los centros, por eso, analizaremos las intervenciones comunicadas a la Comisión de Igualdad y Convivencia del Consejo escolar, para considerarlas situaciones graves y/o muy graves. Así, le pedimos que:

- Marque la casilla que corresponda, según el nombre de intervenciones que la Comisión de Igualdad y Convivencia hayan realizado durante este curso escolar.

- Indique con el número de estas situaciones que han sido resueltas positivamente y el número de aquellas no resueltas (Consideremos no resueltas cuando la situación y/o incidencia persistiera).

<b>INTERVENCIONES REALIZADAS</b>	<b>0 a 10 intervenciones</b>	<b>11 a 20 intervenciones</b>	<b>Más de 20 intervenciones</b>	<b>Resueltas positivamente</b>	<b>No resueltas</b>
Absentismo					
Acoso escolar					
Ciberacoso					
Agresiones, peleas y vandalismo.					
Incidentes protagonizados por alumnado que presenta problemas graves y/o trastorno de conducta.					
Maltrato infantil					
Agresiones al profesorado y PAS					
Violencia de género					
Conflictos en el entorno escolar					
Comunicaciones a fiscalía					

OBSERVACIONES:

**III. PROPUESTAS DE MEJORA CURSO. Incorporar estas a la PGA.**

PROPUESTAS DE MEJORA	SI	NO
Se aportan propuestas de mejora en las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia para la Memoria final de curso		

Fecha actual. \_\_\_\_\_





CEIP EL PLA  
C/ Alquería de Aznar 2 CP 03204 Elx  
☎: 966 91 53 50 Fax: 966 91 53 51 @: 03010788@edu.gva.es  
[portal.edu.gva.es/ceipelpla](http://portal.edu.gva.es/ceipelpla)



### MODELO DE SOCIOGRAMA I.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

1- Escribe el nombre y los apellidos de las compañeras o compañeros con los que te gustaría estar sentada o sentado en clase.

2- ¿Por qué?

3- Para jugar, ir a una fiesta , ir a un cumpleaños, ir de excursión... ¿A quién preferirías de tus compañeras y compañeros?

4- ¿Por qué?

5- ¿Con quién no te gustaría estar sentado en clase ni jugar?

6- ¿Por qué?

Los resultados de este cuestionario son confidenciales.



**CESC CONDUCTA Y EXPERIENCIAS SOCIALES EN CLASE**

**MODELO DE SOCIOGRAMA II**

Hoja de respuestas: Ciclos Medio y Superior de Primaria

Nombre: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Niño \_\_\_ Niña \_\_\_

Clase: \_\_\_\_\_ Nombre del tutor/a: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

	NOMBRE 1	NOMBRE 2	NOMBRE 3
1 Me gusta			
2 No me gusta			
3 Hace correr rumores			
4 Ayuda a los demás			
5 Da empujones			
6 No deja participar			
7 Anima a los demás			
8 Insulta			
9 ¿A quien dan empujones?			
10 ¿A quien insultan o ridiculizan?			
11 ¿A quien no dejan participar?			
12 Tus amigos / amigas			

**CONDUCTA Y EXPERIENCIAS SOCIALES EN CLASE CESC:**  
**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE IGUALES – COLLELL, J. Y**  
**ESCUDE, C. (2006)**

**Previos:**

**nota: el archivo CESC.xls se encuentra en el lápiz de cada maestro/a.**

1. Guardad una copia del archivo en blanco para poderlo rescatar si os equivocáis.
2. Si seguís los pasos indicados es muy sencillo y no hay posibilidad de error.
3. Mejor que hagáis una carpeta y bajad todos los archivos y los vais cogiendo de allá.

Procedimiento para entrar los datos (pestaña ENTRAR DATOS):

1. Abrid el archivo CESC.xls con Excel y renombradlo (Guardar como...).
2. En las casillas de arriba a la izquierda escribid el nombre del centro, el grupo y la fecha. Estos datos automáticamente se copian en los lugares apropiados.
3. Veréis una primera cuadrícula. Debéis entrar los nombres de los alumnos/as. Solo debéis entrar los nombres una sola vez, automáticamente se copian en los lugares apropiados.
4. Este paso es delicado y debéis fijaros bien: Borrard todas las líneas de alumnos/as que no vayáis a utilizar. Para borrar toda la línea pinchad encima del número de la izquierda de la hoja de cálculo. Si lo hacéis bien se ilumina toda la línea hasta el final de la hoja. Vais a Edición y seleccionad Eliminar .
5. Entrad los datos de los cuestionarios: vais a la cuadrícula de debajo. Hay tres líneas para cada alumno/a. Los datos que en el cuestionario estan en horizontal en la hoja de cálculo están en vertical. Mejor si sois dos personas: una dicta en vertical y la otra escribe en horizontal.
6. A medida que entráis los datos aparecen los resultados en los lugares correspondientes. Cuando hayáis entrado toda la clase guardad el documento.

Imprimir los resultados

1. Pestaña IMPRIMIR RESULTADOS: Seleccionad la cuadrícula y vais a “Imprimir selección ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja horizontal

2. Pestaña IMPRIMIR GRÁFICOS:

- 1 gráfico en cada hoja: Seleccionad el gráfico y vais a “Imprimir gráfico ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja horizontal. Hay que repetir la operación para cada gráfico.
2. gráficos en un hoja: Seleccionad la superficie que ocupan los 4 gráficos y vais a “Imprimir gráfico ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja vertical.

3. Pestaña IMPRIMIR RESPUESTAS: Seleccionad la cuadrícula y vais a “Imprimir selección ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja horizontal. Es útil tener los resultados de las respuestas de cada

alumno/a para encontrar los alumnos y/o las alumnas que ha nombrado alguien en concreto. Nos puede interesar para trabajar el soporte social, el círculo de amigos...

4. A partir de aquí empezáis a relacionar datos de agresividad, victimización y prosocialidad con estatus social y sacáis conclusiones sobre qué alumnos/as conviene entrevistar y hacia donde dirigir la intervención en el aula.

